RESOLUCIÓN No. 012-GADM-AA-CM-2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, El Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador dispone: que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir.
Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades.

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada."

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 253 de la misma Constitución determina que, "en cada cantón, tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la Alcaldesa o Alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La Alcaldesa o Alcalde será la máxima autoridad administrativa…".

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución "comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales…".

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados…

Que, el Artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, de conformidad a lo estipulado en la Ordenanza No. 010 que Regula la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Reformada en el 2014, es competencia del Concejo Municipal en Pleno, resolver aceptando o negando la petición.

Que, existe el Oficio de fecha 17 de septiembre del 2020, firmado por el señor Pilamunga Vera Roque Germán, representante legal de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, a través del cual solicita: "... la respectiva revisión y aprobación de la declaratoria de Propiedad Horizontal de dicho proyecto, ubicado en la ciudad de Antonio Ante, barrio San Ignacio, calle los Pinos y Pasaje San Agustín, con clave catastral 10025001011800200O"

Que, existe el Informe favorable para la aprobación de esta Propiedad Horizontal firmado por el Arquitecto Jaime Benítez, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, constante en el documento 130-GADM-AADPTI-JBV, de fecha 14 de abril del 2021.

Que, existe el Informe Jurídico pertinente y consta en el Memorando No. MAA-PS-2021-210-ST, fechado el 29 de abril del 2021, suscrito por la Abogada Diana Pineda, Procuradora Síndica; y,

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- En base a los considerandos antes citados y constantes en la presente Resolución, el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, RESUELVE, autorizar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, a favor de la SOCIEDAD CIVIL ESPARTA CONSTRUCTORA, el proyecto denominado "SAN IGNACIO II", representada legalmente por el señor Pilamunga Vera Roque Germán; ubicada en el cantón Antonio Ante, ciudad de Atuntaqui, barrio San Ignacio, calle los Pinos y calle San Agustín, Propiedad Horizontal constituido por 39 unidades de vivienda, 1 local comercial, y 12 parqueaderos para la venta, con los servicios como son sus respectivas áreas comunitarias como casa comunal, área verde recreativa y huerto, patio de casa comunal, garita, parqueaderos comunales y visitas, y áreas de circulación peatonal, parqueadero, espacios de circulación que se hallan independientes a una vía al interior y que además tiene salida a la vía pública directamente; de conformidad al informe técnico de la Dirección de Planificación;

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec

Artículo 2.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación sobre el caso, se desprende que la sociedad Civil Esparta Constructora" proyecto San Ignacio II, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza de la materia.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución encárgase al Arquitecto Jaime Benítez Varela, Director de Planificación Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Artículo 4.- La presente Resolución Legislativa entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Articulo 5.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Dada en la sala de sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, a los 13 días del mes de mayo del 2021.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Comuníquese.-

Ab. Mónica Carrera Vásquez
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA (E)

ANTONIO ANTE
Tierra de emprendedores

Atuntaqui-Ecuador
Calle Amazonas y Av. Julio Miguel Aguinaga
Telf.: (+593) 062 991 670
Email: municipio@antonioante.gob.ec